



*Balneario El Encanto.  
Autor: Marco A. Muñoz Gallardo.*

ACUERDO DELEGATORIO PARA ASUMIR FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES  
QUE SE GENERAN, Y GUARDAN RELACIÓN CON LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

---

L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro.  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 28 numerales 1 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 19 fracción I del Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, dicto, firmo y otorgo el siguiente

**ACUERDO DELEGATORIO A FAVOR DEL MAESTRO RICARDO RODRÍGUEZ  
JIMÉNEZ, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**

Lo anterior a efecto de cumplimentar con las funciones, atribuciones y obligaciones que se generan y guardan relación con la Presidencia del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismas que se encuentran descritas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y los Lineamientos y Criterios que en la materia son aplicables esto, en virtud de los siguientes

**RAZONAMIENTOS**

**Primero.** Que la delegación de facultades tiene como propósito facilitar los fines que tiene quien delega las mismas, cuya justificación y alcance se encuentran en la ley orgánica, reglamento interior o acuerdo del titular de estas.

**Segundo.** Que en ese sentido, el artículo 28 numerales 1 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Consulta Jurídica 001/2016 que aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y el artículo 19 fracciones I, II y III del Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco aprobado el día 13 de diciembre de 2012 en Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento establecen lo descrito a continuación.

<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios</b>	<b>Consulta Jurídica 001/2016</b> que aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)	<b>Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco</b>
--	---	--

La presente foja forma parte del Acuerdo Delegatorio suscrito por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro a favor del Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez con la finalidad de presidir el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



<p>"Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.</p> <p>1. El Comité de Transparencia se integra por:</p> <p>I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;</p> <p>II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y</p> <p>III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.</p> <p>(...)</p> <p>3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, <u>la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.</u></p> <p>(...)"</p>	<p>(...)</p> <p>DICTAMINA</p> <p>(...)</p> <p><b>TERCERO.</b> De acuerdo a los razonamientos vertidos en la presente consulta jurídica, es posible llevar a cabo la <b>integración del Comité de Transparencia, en los términos siguientes:</b></p> <p>I. <u>El titular del sujeto obligado, o el delegado a quien se faculte.</u></p> <p>(...)</p>	<p>"Artículo 19. El Comité se integra por:</p> <p>I. El <b>Presidente Municipal</b> quien lo presidirá, <u>o en su caso, a quien le delegue esa función;</u></p> <p>II. El titular de la Contraloría Municipal; y</p> <p>III. El titular de la Dirección, que fungirá como Secretario Técnico; (...)"</p>
---	---	---

**Tercero.** Que en ese tenor, lo vertido con antelación se refrenda con los pronunciamientos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido en relación a la delegación de facultades toda vez que es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

La presente foja forma parte del Acuerdo Delegatorio suscrito por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro a favor del Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez con la finalidad de presidir el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



de Jalisco y sus Municipios las que facultan al suscrito a efecto de celebrar acuerdos delegatorios a favor del servidor público que determine.

**Cuarto.** Que los requisitos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló a efecto de celebrar acuerdos delegatorios, son “(...) **a) que el delegante esté autorizado por la ley para llevarla a cabo, b) que no se trate de facultades exclusivas y c) que el acuerdo delegatorio se publique en los diarios oficiales. (...)**”.

Una vez planteado lo anterior, se procede a dictar los siguientes

#### Transitorios

**Primero.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Atentamente  
“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”  
29 de abril de 2016



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez  
Secretario del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

La presente foja forma parte del Acuerdo Delegatorio suscrito por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro a favor del Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez con la finalidad de presidir el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gobierno de  
**Zapopan**

